Villavicencio, 03 de julio de 2024

ADENDA No. 01 DE 2024
(03 de julio)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC003 DE 2024

OBJETO CONTRACTUAL: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar Social, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para el desarrollo las actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales".*

La Directora Seccional de Administración Judicial de Villavicencio encargada mediante Resolución No. 5818 de veinticuatro (24) mayo 2024., en ejercicio de sus facultades legales y en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en el proceso de Selección Abreviada SAMC003 de 2024, para realizar adendas modificatorias al proceso, informa:

Que el Comité Estructurador, Evaluador, y la Junta de Contratación, a través de Acta N° 094 de fecha tres (03) de julio de 2024, dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron acogidas de manera parcial, circunstancia que conlleva a realizar una modificación al proceso, por tanto, se recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (E), realizar una adenda modificatoria al mismo.

1. JUSTIFICACION PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, la Directora Seccional (Encargada), atendiendo la recomendación del comité procede a realizar modificación del proceso contractual, de la siguiente manera:

FRENTE AL NUMERAL 3.3.2 EXPERIENCIA

DEL NUMERAL 3.3.1.2:

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Aclárese que los demás textos alusivos en el presente requisito de experiencia, queda en las mismas condiciones expuestas en el pliego de condiciones definitivo.

DEL NUMERAL 3.1.1.1 DOCUMENTOS JURIDICO

NUMERAL 16.

Dicho requisito se acreditará de la siguiente manera:

El proponente en su oferta deberá acreditar la manifestación de interés realizada por la plataforma del Secop II y/o por el módulo de mensajes la carta de interés debidamente firmada por el representante legal, dentro del término establecido para tal efecto, en el cronograma del proceso.

Los demás requisitos no modificados quedarán en las condiciones inicialmente pactadas en el proceso de selección.

Cordialmente,



ANA CENETH LEAL BARON
Directora Seccional (Encargada)

Proyectó: David Alejandro Cardona Medina- Coordinador del Área de Asistencia Legal (E)